PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE
COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y PLENARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026
CONCEJAL PONENTE
H.C. ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Honorables concejales integrantes de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y de la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga:

Por designación de la Presidencia de la Corporación, me corresponde presentar a su consideración ponencia para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 058 del 16 de octubre de 2026, «Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, para la vigencia fiscal 2027», presentado por el señor alcalde de Bucaramanga, Cristian Fernando Portilla Pérez.

La iniciativa busca garantizar la continuidad de los servicios especializados de vigilancia fija armada y seguridad privada en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y los demás inmuebles a cargo del Instituto. La presente ponencia comprende las consideraciones generales, el análisis jurídico y presupuestal de la solicitud y el sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Objeto y alcance del proyecto

El proyecto busca autorizar la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, para financiar la prestación del servicio de vigilancia durante el primer trimestre de dicha vigencia. Con ello se pretende proteger a los servidores, contratistas, usuarios y visitantes, así como los inmuebles, archivos, equipos, colecciones bibliográficas y demás bienes bajo responsabilidad del Instituto.

La exposición de motivos identifica la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y otros espacios destinados a servicios culturales, bibliotecarios y administrativos. La Administración prevé un nuevo contrato cuya ejecución comenzaría en 2026 y continuaría en 2027, con la siguiente distribución:

Concepto	**Periodo previsto**	**Valor**
Vigencia 2026	15 de noviembre a 31 de diciembre de 2026	$215.089.508
Vigencia futura 2027	1 de enero a 31 de marzo de 2027	$443.928.122
Valor total previsto	Vigencias 2026 y 2027	$659.017.630

La vigencia futura solicitada asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($443.928.122),** con cargo al presupuesto de funcionamiento del IMCT para 2027.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. Competencia del Concejo Municipal e iniciativa

El artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regula, entre otras materias, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales y sus entes descentralizados. En ejercicio de esa regulación, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias territoriales corresponden a la asamblea o al concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local y previa aprobación del CONFIS territorial o del órgano que haga sus veces.

El proyecto cita el artículo 27 del Decreto Municipal 076 de 2005, compilatorio del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bucaramanga. La iniciativa fue presentada por el alcalde municipal y sometida al Concejo para que decida sobre la autorización solicitada; en consecuencia, corresponde a esta Corporación adelantar su estudio y debate.

2. Régimen jurídico de las vigencias futuras ordinarias

El Decreto Ley 111 de 1996 compila las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y desarrolla principios como planificación, anualidad, universalidad, especialización y programación integral. La vigencia futura ordinaria permite programar compromisos que afectan presupuestos posteriores cuando su ejecución comienza con recursos de la vigencia en curso y el objeto se desarrolla en cada una de las vigencias comprometidas.

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003 exige, además de la iniciativa y aprobación previa, que el monto, plazo y condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo; que exista en la vigencia de autorización una apropiación mínima del quince por ciento de las vigencias futuras solicitadas; y que se atiendan las condiciones legales relativas a capacidad de endeudamiento, periodo de gobierno y demás requisitos aplicables según la naturaleza del gasto.

3. Necesidad institucional y continuidad del servicio

El IMCT administra espacios en los que se desarrollan actividades culturales, bibliotecarias, administrativas y de atención a la ciudadanía. En ellos permanecen personas y bienes públicos cuya protección requiere medidas continuas de vigilancia. Según la exposición de motivos, el Instituto no cuenta en su planta con la capacidad operativa, el personal y los equipos para asumir directamente estas labores especializadas.

La autorización se orienta a mantener la prestación del servicio al cierre de 2026 y durante el primer trimestre de 2027. De acuerdo con la Administración, este periodo permite adelantar las actuaciones de planeación y selección para atender la necesidad durante los meses restantes de 2027. La continuidad favorece la protección del patrimonio público y el desarrollo de las actividades del Instituto.

4. Ejecución en las vigencias 2026 y 2027

La solicitud prevé que el servicio se ejecute del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2026 con recursos de la vigencia en curso, y continúe del 1 de enero al 31 de marzo de 2027 con cargo a la vigencia futura solicitada. La programación responde a la estructura de una vigencia futura ordinaria: inicio de ejecución con presupuesto de 2026 y desarrollo del mismo objeto en la vigencia siguiente.

5. Apropiación de la vigencia en curso y mínimo del quince por ciento

El literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 exige contar en la vigencia de autorización, como mínimo, con una apropiación del quince por ciento de las vigencias futuras solicitadas. En

el expediente obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00660, expedido el 22 de septiembre de 2026 por el IMCT, por $215.089.508, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.85250.201, para el servicio de vigilancia y seguridad privada. También se aporta certificación institucional sobre la apropiación de 2026.

Concepto	Valor
Vigencia futura solicitada para 2027	$443.928.122
Quince por ciento de la vigencia futura	$66.589.218,30
Apropiación 2026 respaldada por CDP	$215.089.508

La apropiación identificada para 2026 supera el mínimo calculado sobre el monto solicitado para 2027. El CDP y la certificación permiten identificar el respaldo previsto para la ejecución que se desarrollaría en la vigencia en curso.

6. Actuación previa del Consejo Directivo

En el expediente se señala que el Consejo Directivo del IMCT estudió la solicitud en sesión del 25 de septiembre de 2026, según el Acta No. 007, y adoptó el Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 de la misma fecha, relativo a las vigencias futuras ordinarias para el servicio de vigilancia. La exposición de motivos fundamenta su intervención en el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 y presenta dicha actuación como antecedente de la solicitud elevada ante el Concejo Municipal.

7. Marco Fiscal de Mediano Plazo y capacidad de endeudamiento

La Secretaría de Hacienda Municipal y la profesional especializada de presupuesto certificaron el 28 de septiembre de 2026 que la propuesta por $443.928.122, en cuanto a monto, plazo y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. En el expediente también obra certificación de Hacienda, de la misma fecha, que indica que los compromisos considerados no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio, en los términos allí expresados. Estos documentos constituyen el soporte fiscal allegado para el estudio de la iniciativa.

8. Plazo y programación presupuestal

La solicitud afecta únicamente la vigencia 2027 y corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo. La autorización se plantea en 2026 y la vigencia afectada se encuentra dentro del periodo de gobierno municipal. El artículo tercero del proyecto establece que la autorización para asumir compromisos estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

El compromiso total previsto asciende a $659.017.630: $215.089.508 para 2026 y $443.928.122 para 2027. La solicitud identifica su objeto, cuantía, periodo y destinación como gasto de funcionamiento, permitiendo programar el compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente.

9. Verificación de los soportes de la iniciativa

Requisito	Soporte identificado
Iniciativa y competencia	Proyecto presentado por el alcalde; artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Actuación previa	Acta No. 007 y Acuerdo No. 005 del Consejo Directivo del IMCT, de 25 de septiembre de 2026.
Ejecución plurianual	Servicio previsto en 2026 y entre enero y marzo de 2027.
Apropiación mínima	CDP No. 26-00660 por $215.089.508, superior al 15 % de $443.928.122.
Soporte fiscal	Certificaciones de Hacienda del 28 de septiembre de 2026 sobre el marco fiscal y la capacidad de endeudamiento.
Monto y destino	Vigencia futura 2027 por $443.928.122 para vigilancia y seguridad privada del IMCT.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

El proyecto identifica el objeto, monto y distribución del compromiso entre las vigencias 2026 y 2027. La iniciativa atiende una necesidad permanente del IMCT y busca garantizar la continuidad de los servicios de vigilancia y seguridad para proteger sus instalaciones, bienes y usuarios.

La documentación presentada comprende la iniciativa del Gobierno Municipal, el respaldo presupuestal de la vigencia en curso, apropiación superior al mínimo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la actuación del Consejo Directivo y las certificaciones de Hacienda relacionadas con el marco fiscal y la capacidad de endeudamiento.

En atención a la finalidad institucional de la medida y a los fundamentos expuestos, presento PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo No. 058 del 16 de octubre de 2026, para que sea estudiado, debatido y aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y, posteriormente, por la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

PROPOSICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, propongo a los honorables concejales integrantes de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público dar primer debate favorable al Proyecto de Acuerdo No. 058 del 16 de octubre de 2026, «Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, para la vigencia fiscal 2027», presentado por el señor alcalde de Bucaramanga, Cristian Fernando Portilla Pérez.

Así mismo, una vez surtido y aprobado el primer debate, propongo a los honorables concejales integrantes de la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga dar segundo debate favorable y aprobar el referido proyecto de acuerdo.

Presentada por,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga
Ponente